

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL FONT DE L'ABELLA DE GIRONA Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CASAL DE VERANO 2016

Girona, 30 de junio de 2016

REUNIDOS

De una parte, la señora Elisabeth Riera Alemany, regidora delegada de Juventud, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y de la otra parte, la señora M. Ángeles Torrabadella Damuns con NIF 43626320N, en representación de la Asociación de madres y padres del Centro de Educación Especial Font de l'Abella de Girona, con NIF G17089343.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

La segunda como representante de la Asociación de madres y padres del Centro de Educación Especial Font de l'Abella de Girona.

Ambas partes

EXPONEN

- I. Que la Asociación de madres y padres del Centro de Educación Especial Font de l'Abella de Girona es una Asociación sin ánimo de lucro que tiene como uno de sus objetivos complementar las actividades del propio centro, proponiendo actividades complementarias a las escolares.
- II. Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de colaborar con la Asociación de madres y padres del Centro de Educación Especial Font de l'Abella, para financiar la participación de los/las 15 niños/as empadronados/as en el municipio de Girona y inscritos/as en el casal de verano 2016.
- III. Que, por todo esto, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de la colaboración del Ayuntamiento de Girona y la Asociación de madres y padres del Centro de Educación Especial Font de l'Abella para el financiamiento de la participación de los/as 15 niños/as empadronados/as en el municipio de Girona y inscritos/as en el casal de verano 2016.

Segundo. Compromisos de la Asociación de madres y padres del Centro de Educación Especial Font de l'Abella.

Con la firma del presente convenio, la Asociación de madres y padres del Centro de Educación Especial Font de l'Abella se compromete a:

- 2.1 Destinar la subvención municipal exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.
- 2.2 Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice.
- 2.3 En el caso que se haga difusión de la actividad, se hará constar que se realiza con la colaboración del Ayuntamiento de Girona.
- 2.4 En el caso que se editen materiales de difusión tendrán que contener la expresión "en convenio con el Ayuntamiento de Girona" y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.

Tercero. Compromisos del Ayuntamiento

Con la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- 3.1 Aportar 6.000,00 € para el financiamiento de la participación de los/las 15 niños/as empadronados/as en el municipio de Girona y inscritos/as en el casal de verano 2016 expuesto en los puntos anteriores.

Este importe irá con cargo de la partida 2017 100 92010 48000 del presupuesto municipal.

Cuarto. Forma de pago y justificación de la subvención

Una vez aprobada la subvención se procederá al pago del importe de la subvención.

La justificación de la actividad se hará de acuerdo con la documentación siguiente:

- Memoria breve, con la síntesis de la actividad realizada
- Justificación económica presentada
- En caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, deberá devolver los importes cobrados y no ejecutados. Así mismo, procederá el reintegro en caso que la entidad reciba financiamiento externo por la misma actuación.

Quinto. Causas de resolución del convenio

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en la cláusula siguiente
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente

Sexto. Vigencia del convenio

La vigencia del convenio se establece hasta la finalización de la actividad subvencionada.

Séptimo. Modificación del convenio

El convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo y con previa solicitud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales.

La regidora delegada de Juventud
PD de la firma según decreto núm.2016003980

Por la Asociación de madres
y padres del CEE Font de l'Abella

Elisabeth Riera Alemany

M. Angeles Torradella Damuns

CERTIFICO

El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez